



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, abril, veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Accionados: ELIAS BOTERO MEJÍA
Gerente EPS Famisanar

Accionante: MARÍA ALICIA CUSPOCA de MEDINA

Tutela: 2023-00109 (Sentencia 1º instancia 17/03/2023).

Correo electrónico: notificaciones@famisanar.com.co

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que **ELIAS BOTERO MEJÍA**, en calidad de Gerente de EPS Famisanar, hubiese acreditado el cumplimiento del fallo de tutela dictado por el despacho el pasado 17 de marzo del año 2023 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra de ELIAS BOTERO MEJÍA, en calidad de Gerente EPS Famisanar

2-. NOTIFICAR al investigado y correrle traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncie, allegue y/o solicite las pruebas que pretende hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR a **ELIAS BOTERO MEJÍA** o quien haga sus veces para que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 17 de marzo de 2023 e indique el nombre, identificación y cargo de la persona o personas que deben dar cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela mencionado.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO

S.B